

Girardot, _____

Doctor:

JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA

Alcalde Municipal de Girardot

Calle 17 Carrera 11 Esquina

Ciudad

Referencia: – **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

Respetado Doctor:

Por medio del presente me permito presentar propuesta económica de acuerdo al asunto de la referencia, así:

Que el valor de mi propuesta es **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) MCTE.**

Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

OBLIGACIONES A EJECUTAR.

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Apoyar el desarrollo de los comités sociales que sean delegados por el supervisor del contrato.
2. Apoyar el subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición.
3. Apoyar los operativos y actividades que se programen para el cumplimiento del decreto N. 045 del 2013 "toque de queda", conjuntamente con la Policía Nacional.
4. Asistir a la mesa de infancia y adolescencia a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.
5. Apoyar el desarrollo de la actividad conmemorativa del día Nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas del conflicto armado.
6. Implementar las acciones respecto a la garantía y respeto de los derechos de las personas en proceso de reintegración y sus familias.
7. Convocar y realizar el comité municipal de discapacidad del municipio de Girardot y la implementación del plan de acción vigencia 2023.
8. Las demás que sean designadas por el Supervisor del Contrato.

Además, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y artículo 52 de la citada Ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, manifiesto que recibiré notificaciones al correo electrónico indicado en mi hoja de vida.

Cordial Saludo,



ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO
C.C. NO. 1.108.456.272 DE FLANDES



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Diaz		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Velasco		NOMBRES Angie Alexandra	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1108456272			SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐			NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA 03 MES 11 AÑO 1995			CALLE 5 A ? 9 -37 Casa Quintas Ferroviarias		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO TOLIMA
DEPTO SANTANDER			MUNICIPIO FLANDES		
MUNICIPIO VÉLEZ			TELÉFONO 000000		EMAIL diaz95angie@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)						
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:						
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)				
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).						
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES AÑO		No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	10	X	PSICOLOGIA	11	2017	180915

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLANDES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO FLANDES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	15	Mes	02	Año	2023	Día	30	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO		DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN - BARRIO CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GIRARDOT				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO GIRARDOT						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	11	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I		DEPENDENCIA AREA DE PSICOLOGIA						DIRECCIÓN - BARRIO CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLANDES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO FLANDES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	05	Mes	12	Año	2022	Día	28	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I		DEPENDENCIA ACOMPANAMIENTO PSICOLOGICO						DIRECCIÓN - BARRIO CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ICBF - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO GIRARDOT						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	07	Año	2022	Día	15	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACOMPANAMIENTO PSICOLOGIA		DEPENDENCIA APOYO PSICOLOGICO						DIRECCIÓN - BARRIO ALTOS DEL PEÑON					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLANDES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO FLANDES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	11	Mes	08	Año	2022	Día	10	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA		DEPENDENCIA ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN - CARRERA 8 CON CALLE 12 BARRIO CENTRO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLANDES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO FLANDES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3105512398			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	26	Mes	01	Año	2022	Día	25	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD - LDSP					DIRECCIÓN CARRERA 8 - con calle 12 barrio centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO GIRARDOT					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	25	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I			DEPENDENCIA AREA DE PSICOLOGIA					DIRECCIÓN CARRERA 7A - 20 26 BARRIO GRANADA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLANDES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO FLANDES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	22	Mes	10	Año	2021	Día	29	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN Carrera 8a con calle 12 barrio centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLANDES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO FLANDES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	22	Mes	10	Año	2021	Día	29	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD - ALCALDIA					DIRECCIÓN CARREPA 8 CON CALLE 12 BARRIO CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLANDES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA			MUNICIPIO FLANDES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3105512398			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	13	Mes	08	Año	2020	Día	28	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN carrera 8 con calle 12 barrio centro						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																									
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLANDES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																	
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO FLANDES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																	
TELÉFONOS 3105512398		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
		Día		06		Mes		02		Año		2020		Día		03		Mes		08		Año		2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SALUD PUBLICA						DIRECCIÓN															
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																									
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA CALDAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																	
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO FLANDES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																	
TELÉFONOS 8334455		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
		Día		04		Mes		02		Año		2019		Día		04		Mes		12		Año		2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA PSICOLOGIA SOCIAL						DIRECCIÓN CARRERA 9 N ° 9 - 23															
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																									
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA NO. 13				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																	
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO GIRARDOT						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																	
TELÉFONOS 3102469793		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
		Día		06		Mes		02		Año		2017		Día		24		Mes		11		Año		2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA DE LA PSICOLOGIA						DIRECCIÓN CALLE 34 - 131 81 Cl. 34 #13181															
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																									
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION LUZ DE VIDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																	
DEPARTAMENTO TOLIMA		MUNICIPIO FLANDES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																	
TELÉFONOS 3102469793		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
		Día		04		Mes		01		Año		2016		Día		05		Mes		12		Año		2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA PSICOLOGIA SOCIAL						DIRECCIÓN CALLE 6 N ° 11 -32															

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS																	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO																	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO																	
		Día:				Mes:				Año:				Día:				Mes:				Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN															

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	2

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE GIRARDOT

Período 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Angie Alexandra Díaz Velasco

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1108456272

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: FLANDES

DIRECCIÓN: CALLE 5 A ? 9 -37 Casa Quintas Ferroviarias

TELÉFONO: 3106110316 000000

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
NOHORA PATRICIA VELASCO SAAVEDRA	30206559	MADRE
DIEGO ALEJANDRO DIAZ VELASCO	1108457572	HERMANO(A)
JOSE EDUARDO DIAZ BAJONERO	93434307	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$0

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
--------------------	----------------	------------------	-------------------	--------------------

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
C.C. C.E. T.I.

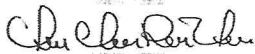
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.108.456.272

DIAZ VELASCO

APELLIDOS

ANGIE ALEXANDRA

SIN FIRMAR

Angie Diaz Velasco



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1995

VELEZ
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

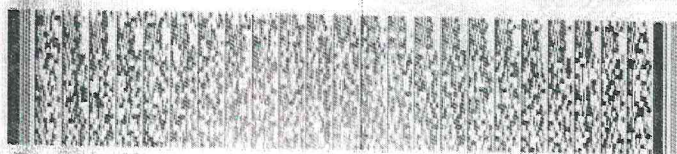
F

SEXO

08-NOV-2013 FLANDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



CS

Scanned with
CamScanner

F: 2905200-00543646 F: 1108456272

0036994409A.1

40810617

Colegio Colombiano de Psicólogos



ANGIE ALEXANDRA

DIAZ VELASCO

C.C 1108456272

Por el desarrollo de la psicología
y el ejercicio ético de la profesión



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

**Tarjeta Profesional
de Psicólogo**

Ley 1090 de 2006

No. 180915

ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO

C.C. 1108456272



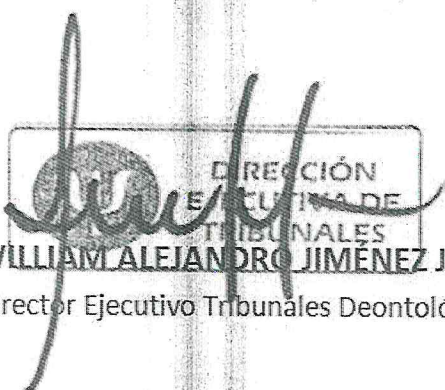
Expedida: 05/04/2018

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO**, con documento de identificación N° **1108456272**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 22 de junio de 2023.


DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES
WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional.



Carrera 19 # 84 - 49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.co



300 797 6929
313 421 6019



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225730962



WEB
22:45:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1108456272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de junio de 2023, a las 22:23:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1108456272
Código de Verificación	1108456272230622222319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:20 PM horas del 22/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1108456272**

Apellidos y Nombres: **DIAZ VELASCO ANGIE ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araio-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araio-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[Consulta Ciudadano](#)

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2023 11:47:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1108456272** y Nombre: **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64279761**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

ES UN
HONOR
SER POLICIA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:10:00 horas del 22/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1108456272**, Apellidos y Nombres **DIAZ VELASCO ANGIE ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO**, con NIT **110845627-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
@ Instagram: [djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

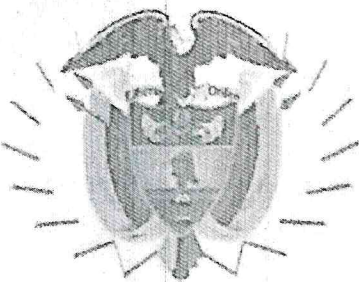


Colombia compra eficiente



GOV.CO

2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14808058763	
		 (415)7707212489984(8020) 000001480805876 3	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 0 8 4 5 6 2 7 2		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot
			14. Buzón electrónico 8
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 1 0 8 4 5 6 2 7 2
27. Fecha expedición 2 0 1 3, 1 1, 0 8			
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9	29. Departamento Tolima
30. Ciudad/Municipio Flandes		27. Fecha expedición 2 7 5	
31. Primer apellido DIAZ	32. Segundo apellido VELASCO	33. Primer nombre ANGIE	34. Otros nombres ALEXANDRA
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			
UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Tolima	40. Ciudad/Municipio Flandes
41. Dirección principal CL 5 A 9 37 BRR QUINTAS FERROVIARIAS		42. Correo electrónico diaz95angie@gmail.com	
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 0 6 1 1 0 3 1 6	45. Teléfono 2
CLASIFICACIÓN			
Actividad principal		Actividad económica	
46. Código 7 4 9 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8, 0 2, 1 3	48. Código 4 9 2 3	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 0, 0 2, 0 1
Otras actividades		Ocupación	
50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 4 9			
49 - No responsable de IVA			
Obligados aduaneros			
54. Código			
Exportadores			
55. Forma			
56. Tipo			
Servicio			
57. Modo			
58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 01 - 24 / 10 : 07: 52 La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante: Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre DIAZ VELASCO ANGIE ALEXANDRA 985. Cargo CONTRIBUYENTE			



La República de Colombia
y en su nombre la Institución Educativa
"Caldas"

Flandes - Tolima

Autorizado por la Secretaría de Educación del Tolima,
Según Resolución No. 1436 de Octubre 16 de 2009

Confiere a:

Angie Alexandra Diaz Velasco

TI. 95110318392 Flandes

El Título de:

Bachiller Académico

Énfasis en Inglés y Sistemas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Acta General de Graduación No. 04 de Diciembre 7 del 2012 Folio No. 006

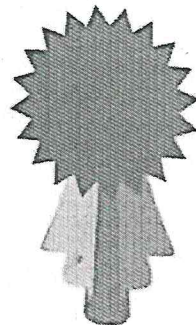


Institución Educativa
Caldas - Flandes

RECTORA

[Firma]
Edu Mercedes Miranda Naranjo
C.C No. 28.731.607 Flandes (Tol.)
Rectora

[Firma]
Lic. William Barrilca Juntas
C.C No. 5.409.429 Flandes (Tol.)
Secretario

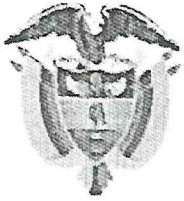


Este diploma no debe ser registrado ante la
Secretaría de Educación y Cultura (Decreto 921 de mayo 6 de 1994)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CALDAS

Acta de Registro No. 07
Folio No. 43
Diploma No. 43

Dado en Flandes, Tolima, a los 7 días del mes de Diciembre de 2012



Institución Educativa "Caldas"

Flandes - Tolima

Autorizado por la Secretaría de Educación del Tolima,
Según Resolución No. 1436 de Octubre 16 de 2009



Acta Individual de Graduación

En Flandes- Tolima a los 7 días del mes de Diciembre de 2012, el Rector de la Institución, en aplicación del artículo 88 de la Ley 115 de 1994 que consagra que el título de Bachiller Académico se otorga a quienes hayan recibido una formación por niveles y grados, acumulados los saberes definidos en el proyecto educativo institucional, dicho reconocimiento se hará constar en un diploma y su otorgamiento es de competencia de los rectores de las instituciones educativas. En virtud de lo expuesto se formalizó la graduación de los educandos del último grado de la educación media académica, autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento del Tolima.

El Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Angie Alexandra Diaz Velasco

Documento de Identidad No TI. 95110318392 Flandes

Acta general de Graduación No.04, Folio No.006 el mes de Diciembre de 2012

Inicia con el nombre de Avila Chau Brayan Alfonso y finaliza
con el nombre de Suarez Lozano Jesús David

Dado en Flandes (Tolima) a los 7 días del mes de Diciembre de 2012

Esp. Mercedes Miranda Naranjo
C.C No. 28.731.607 Flandes (Tol.)
Rectora

Institución Educativa
Caldas - Flandes

RECTORA

Lic. William Buriticá Guitza
C.C No. 5.409.429 Flandes (Tol.)
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES

"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA" «FUNDES»

En conformidad con la resolución No. 5697 del 12 de julio de 2011

teniendo en cuenta que:

Angie Alexandra Díaz Velasco

c.c. 1.108.456.272 de Flandes - Tolima

Cumplió a satisfacción los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en testimonio de ello se le otorga, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de:

PSICÓLOGA

Enrique Velasco
Rector

Angelo J. Peña
Secretaría Registro y Control

Sandra Se-Us
Dirección del Programa

Inscrito en el libro de diplomas No. 5 Folio No. 0312 Registro No. 0792. En la ciudad del Espinal, el día 15 de Diciembre de 2017.



LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTROYA" «FUNDES»

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No 5607 del 12 de julio de 2011

ACTA DE GRADO No. 121

En el Auditorio Abraham Escudero Montoya del Seminario Mayor La Previdencia, en la ciudad de El Espinal, departamento del Tolima, República de Colombia a las 09:00 a.m. del día quince (15) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y en desarrollo de las facultades conferidas en los Artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992; se reunieron: el Señor Presbítero Roberto José Guzmán Villanueva, Rector, Angela Julieth Perdomo Méndez, Secretaria de Registro y Control Académico y los directores de programa, con el fin de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Habiendo verificado el cumplimiento de la totalidad de requisitos legales y los establecidos por la Institución, confirió el Título de:

PSICÓLOGA

Reg. SNIES 09609

a: ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO

c.c. 1.108.456.272 de Flandes - Tolima

El graduado emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las Leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya" FUNDES.

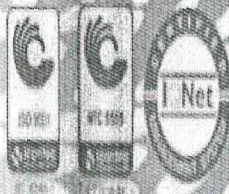
Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

En testimonio de lo anterior se expide y se firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Roberto J. Guzmán Villanueva
Rector

Angela Julieth Perdomo Méndez
Secretaria Registro y Control

Anclado en el libro de Registro de Diplomas número cinco (5), en el folio número 0012 Registro número 0222.
Refrendado en El Espinal, Departamento del Tolima el día quince (15) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



República de Colombia

Departamento de Antioquia



**POLITECNICO
MAYOR**

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0

HACE CONSTAR QUE:

ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO

Identificado(a) con documento de identidad C.C. 1108456272

Cursó y Aprobó el

DIPLOMADO EN MANEJO A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas. Registrado en el Libro de Actas N° 005

Medellín, 11 de marzo de 2018.



MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector



YAMILA GÓNEZ PÉREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a <http://virtual.politecnicomayor.edu.co>, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: 2U38T2

La Alcaldía de Ibagué y la Secretaría de Salud Municipal

CERTIFICA A:

Angie Alexandra Díaz Velasco

Con documento de identificación N°: 1.108.456.272

Cursó y aprobó los OCHO (8) módulos del programa de formación en:

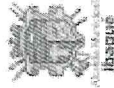
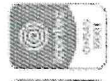
"Primeros Auxilios Psicológicos"

Con una duración de 64 horas.

En constancia de lo anterior, se firma el presente en Ibagué a los (14) días
del mes de diciembre del año (2020)

Johana Ximena Aranda Rivera
Secretaría de Salud Municipal

Carolina Ortiz López
Directora Programa Formación PAP





Hace Constar Que



Angie Alexandra Díaz Velasco

C.C. 1.108.456.272

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

SALUD MENTAL

desde el 21 enero al 8 de abril del año 2021

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Medellín a los quince (15) día del mes de abril del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Función Pública hace constar que:

ANGUE ALEXANDRA DIAZ VELASCO

C.C 1.108.456.272

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 04 de septiembre 2021

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761187849000

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELAZCO

C.C.: 1108456272

Por haber completado exitosamente el curso:

**Lenguaje Claro para Servidores y
Colaboradores Públicos de Colombia**

Fecha de expedición

4 de septiembre de 2021

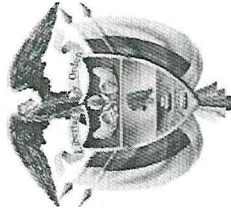
Intensidad de 35 horas

en modalidad virtual



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga

Certificado de Competencia Laboral a

ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1108456272

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Cuidar niñas y niños de acuerdo con políticas nacionales y normativa legal - NIVEL INTERMEDIO

Código: 230101256 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en GIRARDOT. A los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil veintidos (2022)

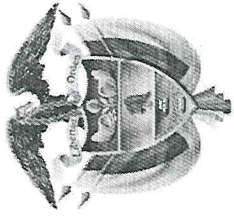
Firmado Digitalmente por

1245889 - 24/03/2022
No Y FECHA REGISTRO

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

Vigencia:
hasta el 24 de Marzo de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 951100230101256CC1108456272C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO

Con Cedula de Ciudadania No. 1108456272

Cursó y aprobó la acción de Formación

CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

Lina Lizeth Martinez Calderon

LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON
Subdirectora (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

81620797 - 27/04/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9226002505832CC1108456272C.



Contrato No.	113-2023	Fecha:	15 DE FEBRERO de 2023
ID del contrato en SECOP II	CO1.PCCNTR.4629788		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES		
Nit:	800.100.055-6		
Contratista:	Angie Alexandra Díaz Velasco		
Identificación:	C.C 1.108.456.272 de Flandes		
Correo electrónico:	Diaz95angie@gmail.com		
Celular:	3106110316		

Entre los suscritos a saber: **DEIDER MORA RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.220.369 de Girardot, quien actúa en nombre de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES**, con NIT 800.100.055-6, en su carácter de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, el cual ha sido designado mediante resolución 374 del 12 de Agosto de 2021 para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.108.456.272 DE FLANDES quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA.
2) Plazo:	DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.
3) Obligaciones específicas:	En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Participar de las reuniones del Comité de Adulto Mayor en el Municipio de FLANDES-Tolima. 2. Realizar de forma continua el registro para la localización y caracterización de personas en situación de discapacidad del municipio de FLANDES, en articulación con la Secretaria de Gobierno. 3. Realizar la actualización y diligenciamiento del censo de pacientes con discapacidad mental absoluta. Realizar dos (3) visitas de seguimiento e información en salud a la familia, de acuerdo al censo 4. Realizar seguimiento a los centros días según el formato y la resolución, de acuerdo a su habilitación. 5. Realizar inspección, vigilancia y control a los estándares de calidad para la atención de los adultos mayores en los CBA según la ley 1315 del 2009. 6. Realizar estrategias de información en salud a los integrantes de los programas sociales del municipio, sobre diferentes temas de interés en salud para la población víctima de conflicto armado, adulto mayor y personas con discapacidad. 7. Socializar la ruta de atención en salud de la población vulnerable, dirigida a los integrantes del comité municipal de discapacidad, las familias, líderes

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes



	comunitarios y servidores públicos, IPS y EAPB del municipio. 8. Realizar de manera mensual el reporte de los indicadores de la herramienta de monitoreo para atenciones a las víctimas del conflicto armado. 9. Realizar seguimiento, acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, adulto mayor y personas con discapacidad que requieran apoyo psicosocial. 10. Socializar la ruta Mis derechos primero según auto 251, a la población víctima del conflicto armado. 11. Realizar una estrategia de información en salud con madres cabeza de familia en situación de desplazamiento forzado sobre convivencia familiar. 12. Realizar la articulación para promover el aseguramiento de la población víctimas de conflicto armado, personas con discapacidad y población adulta mayor del municipio, detectando las barreras de acceso a nivel institucional y poder coordinar soluciones para el goce efectivo de los derechos en salud. 13. Realizar una jornada de socialización de los indicadores de la herramienta de monitoreo e implementar las acciones que requiere la plataforma en cada uno de las instituciones para el cumplimiento de la Sentencia T-025/045 Corte constitucional, 1448 de 2011 y demás autos reglamentarios. 14. Realizar una reunión trimestral con el comité municipal para la atención integral a población víctimas de conflicto armado, hacer seguimiento al subcomité de asistencia y atención de la población víctima del municipio de Flandes. 15. Realizar Comité Municipal de Salud Infantil (4). 16. Apoyar el Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional (3). 17. Realizar seguimiento al plan de acción en salud primeros 1000 días implementado. 18. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo el archivo que se le indique los originales que se produzcan. 19. Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético. 20. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su responsabilidad. 21. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al sistema de seguridad social integral. 22. Las demás que sean necesarias en relación con el objeto del contrato y/o designe el supervisor. 23. Cumplir con lo establecido por Archivo General de la Nación, en lo relacionado con el manejo de la documentación y archivo que con ocasión al desarrollo del contrato se genere. En todo caso el contratista al finalizar el contrato deberá entregar la totalidad de la carpeta contractual debidamente foliada y organizada según los parámetros establecidos por la entidad. 24. Cumplir las metas del plan de desarrollo FLANDES AVANZARA 2020-2023
4) Valor:	La Alcaldía de Flandes tiene presupuestado para esta contratación la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS \$6.333.328 MCTE.
5) Forma de pago:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de remuneración por mensualidades vencidas, a razón de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS \$6.333.328 MCTE, así: dos (02) pagos mensuales vencidos cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) M/CTE, y un



último pago por los 16 días por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS \$1.333.328MCTE previa presentación de los siguientes documentos.

Requisitos para el pago:

Para el primer pago:

- ✦ Informe expedido por el Supervisor.
- ✦ Informe de actividades ejecutadas.
- ✦ Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista
- ✦ Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
- ✦ Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
- ✦ Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
- ✦ Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para los restantes pagos debe presentar:

- ✦ Informe expedido por el supervisor.
- ✦ Informe de Actividades Ejecutadas.
- ✦ Presentación de cuenta de cobro, Factura o Documento equivalente a factura por parte del contratista.
- ✦ Deberá acreditar pago el pago de sistema de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la ley789 en concordancia con la ley 828 art.23 de la ley 1150 2007.
- ✦ El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (ley 734), y demás normas que la modifiquen o deroguen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibo de los comprobantes de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

**6) Imputación
Presupuestal**

El valor estimado para la presente contratación se estima en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS \$6.333.328 MCTE debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000229 de fecha 07 de Febrero de 2023, cuya descripción corresponde a 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes



	SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 230301 – ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA; el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023. Expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.					
7) Garantía:	En el caso particular considerando el objeto, el valor, la cuantía y las obligaciones del Contrato a celebrar, la entidad considera que teniendo en cuenta que la presente contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y con base en las obligaciones derivadas del mismo se determina claramente que no existen riesgos asociados que afecten gravemente la ejecución del mismo y por lo tanto se determina que no existe la necesidad de exigir garantías por ninguna de las partes, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015 que señala: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.					
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N °	2408234020 6	Banco : CAJA SOCIAL
9) Causales de Terminación:	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.					
10) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.					
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.					
12) Supervisión	El municipio efectuara la supervisión del presente contrato a través del Secretaría de salud o quien haga sus veces, La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.					
13) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de					



	liquidación unilateral según sea el caso.
14) Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
15) Notificaciones :	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal y B) Suscripción del Acta de Inicio.

Proyecto: Daniela Bermúdez Ramírez- Abogada

Reviso: Deider Mora Ramírez- Secretario de Gobierno y Servicios administrativos

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes



Contrato No.	409-2022	Fecha:	05 de diciembre de 2022
ID del contrato en SECOP II	CO1.PCCNTR.4291439		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES		
Nit:	800.100.055-6		
Contratista:	Angie Alexandra Díaz Velasco		
Identificación:	C.C 1.108.456.272 de Flandes		
Correo electrónico:	Diaz95angie@gmail.com		
Celular:	3106110316		
Entre los suscritos a saber: DEIDER MORA RAMÍREZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.220.369 de Girardot, quien actúa en nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES , con NIT 800.100.055-6, en su carácter de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, el cual ha sido designado mediante resolución 374 del 12 de Agosto de 2021 para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.108.456.272 DE FLANDES quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA.		
2) Plazo:	VEINTICUATRO (24) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.		
3) Obligaciones específicas:	En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Participar de las reuniones que se adelanten para final de vigencia del Comité de Adulto Mayor en el Municipio de FLANDES-Tolima. 2. Realizar de forma continua el registro para la localización y caracterización de personas en situación de discapacidad del municipio de FLANDES, en articulación con la Secretaría de Gobierno. 3. Realizar la actualización y diligenciamiento del censo de pacientes con discapacidad mental absoluta. 4. Realizar seguimiento a los centros días según el formato y la resolución, de acuerdo a su habilitación. 5. Realizar inspección, vigilancia y control a los estándares de calidad para la atención de los adultos mayores en los CBA según la ley 1315 del 2009. 6. Realizar estrategias de información en salud a los integrantes de los programas sociales del municipio, sobre diferentes temas de interés en salud para la población víctima de conflicto armado, adulto mayor y personas con discapacidad. 7. Socializar la ruta de atención en salud de la población vulnerable, dirigida a		

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes



	los integrantes del comité municipal de discapacidad, las familias, líderes comunitarios y servidores públicos, IPS y EAPB del municipio. - Realizar el reporte final de los indicadores de la herramienta de monitoreo para atenciones a las víctimas del conflicto armado. - Realizar seguimiento, acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, adulto mayor y personas con discapacidad que requieran apoyo psicosocial. - Realizar la articulación para promover el aseguramiento de la población víctimas de conflicto armado, personas con discapacidad y población adulta mayor del municipio, detectando las barreras de acceso a nivel institucional y poder coordinar soluciones para el goce efectivo de los derechos en salud. - Realizar Comité Municipal de Salud Infantil. - Apoyar el Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional. - Realizar seguimiento al plan de acción en salud primeros 1000 días implementado. - Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo el archivo que se le indique los originales que se produzcan. - Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético. - Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su responsabilidad. - Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al sistema de seguridad social integral. - Las demás que sean necesarias en relación con el objeto del contrato y/o designe el supervisor. - Cumplir con lo establecido por Archivo General de la Nación, en lo relacionado con el manejo de la documentación y archivo que con ocasión al desarrollo del contrato se genere. En todo caso el contratista al finalizar el contrato deberá entregar la totalidad de la carpeta contractual debidamente foliada y organizada según los parámetros establecidos por la entidad.
4) Valor:	La Alcaldía de Flandes tiene presupuestado para esta contratación la suma de DOS MILLONES DE PESOS \$2.000.000 M/CTE
5) Forma de pago:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de remuneración por mensualidad vencida, a razón de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) M/CTE, así: UN (01) pago mensual vencido por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) M/CTE, previa presentación de los siguientes documentos. Requisitos para el pago: Para el primer pago: ✚ Informe expedido por el Supervisor. ✚ Informe de actividades ejecutadas. ✚ Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista



	✦ Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor) ✦ Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. ✦ Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. ✦ Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Para los restantes pagos debe presentar: ✦ Informe expedido por el supervisor. ✦ Informe de Actividades Ejecutadas. ✦ Presentación de cuenta de cobro, Factura o Documento equivalente a factura por parte del contratista. ✦ Deberá acreditar pago el pago de sistema de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 en concordancia con la ley 828 art.23 de la ley 1150 2007. ✦ El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (ley 734), y demás normas que la modifiquen o deroguen. PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibo de los comprobantes de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
6) Imputación Presupuestal	El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001241 del 01 de diciembre de 2022, cuya descripción corresponde a 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 110101 – LIBRE D IMPUESTOS; el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022. Expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.
7) Garantía:	En el caso particular considerando el objeto, el valor, la cuantía y las obligaciones del Contrato a celebrar, la entidad considera que teniendo en cuenta que la presente contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y con base en las

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes



	obligaciones derivadas del mismo se determina claramente que no existen riesgos asociados que afecten gravemente la ejecución del mismo y por lo tanto se determina que no existe la necesidad de exigir garantías por ninguna de las partes, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015 que señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".					
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	☒ Corriente	☐ N°	24082840206	Banco:	CAJA SOCIAL
9) Causales de Terminación:	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.					
10) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.					
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.					
12) Supervisión	El municipio efectuara la supervisión del presente contrato a través del Secretaría de salud o quien haga sus veces, La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.					
13) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.					
14) Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente.					

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes



	PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
15) Notificaciones:	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal y B) Suscripción del Acta de Inicio.

Proyecto: Daniela Bermúdez Ramírez- Abogada

Revisó: Deider Mora Ramírez- Secretario de Gobierno y Servicios administrativos

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Codigo: CR28
		Version: 1
		Año: 2021
		Copia Controlada

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PTOFESIONALES No.1241-2022_SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO

representado legalmente por **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.313.483 de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de Diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.108.456.272 quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que la descripción de necesidad, la forma de subsanarla, los fundamentos jurídicos sustentan la modalidad de selección y demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la presente contratación se encuentran plasmadas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato. 2. Que la dependencia de la que surge la necesidad realizó el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumple con el perfil requerido y se deja constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual; idoneidad que certifica el Alcalde mediante la firma del presente contrato. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO (A) PARA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL PROCESO DE FORMACION DEPORTIVA Y DE HABITOS SALUDABLES EN LA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.Crear espacios de integración, esparcimiento, estilos de vida saludable en los habitantes del Municipio de Girardot.2.Apoyar el diseño de estrategias para fomentar hábitos de cultura y estilo de vida saludables en el municipio de Girardot.3.Realizar campañas de sensibilización para fomentar hábitos de vida saludables en la recreación física y uso de la bicicleta.4.Realizar talleres enfocados en el manejo adecuado de: comunicación asertiva y patologías propias de las actividades físicas y recreativas en el uso de espacios lúdicos y de competencia,5. Apoyar las diferentes actividades de caracterización de la población en actividades enfocadas en el desarrollo físico y recreativo propias de la dirección de deportes.6.Presentar un plan de trabajo de la metodología aplicada en las escuelas de estilos de vida saludable en los habitantes del Municipio de Girardot.7.Realizar capacitación de prevención contra el estrés, enfermedades mentales y el desarrollo personal atreves de aprovechamiento del tiempo libre y hábitos validables.8.Demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato.**B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040. 2. Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor. 3. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan. 4. Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético. 5. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada. 6. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor. 7. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 8. Responder por la calidad de los servicios prestados. 9. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 10. Presentar mensualmente la cuenta de cobro o su documento equivalente, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca el contratista. 11. Informar al municipio el cambio del régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. 12. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el contratista. 13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.14. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné, prendas identificativas o bienes y propender por el buen nombre del municipio. 15. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato, si hubiera lugar a ello. 16. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Codigo: CR28
		Version: 1
		Año: 2021
		Copia Controlada

correspondientes a la ejecución del contrato. 4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. 5. Realizar la supervisión del contrato por medio del supervisor designado. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION.** La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Girardot, en la DIRECCIÓN DE DEPORTES **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor de CONTRATO ES DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 5.666.666)M/CTE **CLAUSULASEXTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: Dos (02) pagos mensual durante el término de ejecución de DOS (02) meses, cada uno por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 2.833.333) MCTE, previa presentación de los siguientes documentos: **Para cada pago:** 1. Lista de chequeo, 2. Hoja de ruta, 3. Informe de actividades, 4. Informe de supervisión, 5. Cuenta de cobro o factura, 6. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 7. Planilla de pago a Seguridad Social. **Para el primer pago:** Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. 7. Certificado de Cuenta Bancaria. **Para el último pago:** Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Acta de Terminación y Liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022002559 del 7 de Octubre de 2022 **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO.** El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaria de Desarrollo Económico y Social.** **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con todas las funciones establecidas en la Ley, el Manual de Funciones, el Manual de Contratación y las descritas en el estudio previo. **PARAGRAFO SEGUNDO.** La designación del supervisor se entiende notificada al mismo, mediante la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, se hará constar en acta que suscribirán el contratista y el supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del municipio, previo concepto del supervisor, mediante acto administrativo motivado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el municipio, previo procedimiento establecido en la ley, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor. **PARAGRAFO PRIMERO.** La imposición de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMATERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se pactan las cláusulas excepcionales consignadas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el municipio y el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, para lo cual el supervisor elaborará y suscribirá el acta terminación y liquidación respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y artículo 52 de la citada Ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la misma norma y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTIAS.** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”* Y que la estimación del riesgo es baja; así como dada la naturaleza, el valor, el plazo y la forma de pago del contrato, el municipio no exigirá

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Codigo: CR28
		Version: 1
		Año: 2021
		Copia Controlada

garantías. **CLAUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro Presupuestal. **B)** Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. ACTA DE INICIO.** El Acta de Inicio será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. COPIA.** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** El municipio y el contratista acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, el domicilio contractual es el municipio de Girardot. Para constancia de aceptación se firma en Girardot, Cundinamarca.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

 ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT ACTA DE INICIO	Codigo: CR08
		Version: 1
		Año: 2020
		Copia controlada

FECHA	01	DE	Noviembre	DE	2022
-------	----	----	-----------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD	
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO:	1241
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO (A) PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN EL PROCESO DE FORMACION DEPORTIVA Y DE HABITOS SALUDABLES EN LA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT"
CONTRATISTA:	ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO
NIT/C.C.:	1.108.456.272
CDP:	2022002559 del 7 de Octubre de 2022
RP:	2022003003 del 1 de Noviembre de 2022
VALOR:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 5.666.666)M/CTE
PLAZO:	DOS MESES
FECHA DE TERMINACION:	30 de Diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

• Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo a la **CLÁUSULA NIOVENA**,proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

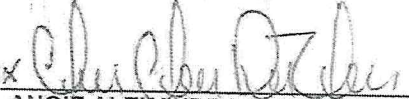
Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **01 de Noviembre de 2022**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **30 de Diciembre de 2022**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;


GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
Supervisora

POR EL CONTRATISTA;


ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO
C.C. 1.108.456.272 de Flandes
contratista

Contrato No.	246-2022	Fecha:	11 de agosto de 2022
ID del contrato en SECOP II	CO1.PCCNTR.3907014		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES		
Nit:	800.100.055-6		
Contratista:	ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO		
Identificación:	C.C 1.108.456.272 DE FLANDES		
Correo electrónico:	Diaz95angie@gmail.com		
Celular:	3106110316		

Entre los suscritos a saber: **DEIDER MORA RAMÍREZ, mayor de edad**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.220.369 de Girardot, quien actúa en nombre de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES**, con NIT 800.100.055-6, en su carácter de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, el cual ha sido designado mediante resolución 374 del 12 de Agosto de 2021 para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.108.456.272 de Flandes quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA.
2) Plazo:	TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.
3) Obligaciones específicas:	En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Participar de las reuniones del Comité de Adulto Mayor en el Municipio de FLANDES-Tolima. 2. Realizar de forma continua el registro para la localización y caracterización de personas en situación de discapacidad del municipio de FLANDES, en articulación con la Secretaria de Gobierno. 3. Realizar seguimiento a los centros días según el formato y la resolución, de acuerdo a su habilitación. 4. Realizar inspección, vigilancia y control a los estándares de calidad para la atención de los adultos mayores en los CBA según la ley 1315 del 2009. 5. Realizar estrategias de información en salud a los integrantes de los programas sociales del municipio, sobre diferentes temas de interés en salud para la población víctima de conflicto armado, adulto mayor y personas con discapacidad. 6. Socializar la ruta de atención en salud de la población vulnerable, dirigida a los integrantes del comité municipal de discapacidad, las familias, líderes comunitarios y servidores públicos, IPS y EAPB del municipio. 7. Realizar seguimiento a las solicitudes de elementos del banco de ayudas técnicas del municipio. 8. Realizar de manera mensual el reporte de los indicadores de la herramienta de monitoreo para atenciones a las víctimas del conflicto armado. 9. Realizar seguimiento, acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, adulto mayor y personas con discapacidad que requieran apoyo psicosocial. 10. Socializar la ruta Mis derechos primero según auto 251, a la población víctima del conflicto armado. 11. Realizar una estrategia de información en salud con madres cabeza de familia en situación de desplazamiento forzado sobre convivencia familiar. 12. Realizar la articulación para promover el aseguramiento de la población víctimas de conflicto armado, personas con discapacidad y población adulta mayor del municipio, detectando las barreras de acceso a nivel institucional y poder coordinar soluciones para el goce efectivo de los derechos en salud. 13. Realizar una jornada de socialización de los indicadores de la herramienta de monitoreo e implementar las acciones que requiere la plataforma en cada uno de las instituciones

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

	para el cumplimiento de la Sentencia T-025/045 Corte constitucional, 1448 de 2011 y demás autos reglamentarios. - Realizar una reunión trimestral con el comité municipal para la atención integral a población víctimas de conflicto armado, hacer seguimiento al subcomité de asistencia y atención de la población víctima del municipio de Flandes. - Realizar Comité Municipal de Salud Infantil (4). - Apoyar el Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional (3). - Participar de todas las reuniones técnicas y talleres, convocados por el ministerio de salud, Secretaría de salud departamental. - Realizar seguimiento al plan de acción en salud primeros 1000 días implementado. - Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo el archivo que se le indique los originales que se produzcan. - Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético. - Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su responsabilidad. - Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al sistema de seguridad social integral. - Las demás que sean necesarias en relación con el objeto del contrato y/o designe el supervisor.
4) Valor:	La Alcaldía de Flandes tiene presupuestado para esta contratación la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000 M/CTE).
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al Contratista de la siguiente manera: TRES (03) pagos mensuales, cada uno por un valor DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE, previa presentación de los siguientes documentos: - Informe expedido por el Supervisor. - Informe de actividades ejecutadas. - Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista - Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor) - Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. - Fotocopia del Rut. - Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. - Constancia y/o Pago a riesgos laborales art. 2º Ley 1562 de 2012. - Certificado de ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Para los restantes pagos deberá presentar: - Informe expedido por el supervisor - informe de actividades ejecutadas - Presentación de cuenta de cobro, factura, o documento equivalente a factura por parte del contratista. - Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del Artículo 50 de la ley 789 en concordancia con la ley 828, Art. 23 de la ley 1150 2007 - Constancia y/o Pago a riesgos laborales art. 2º Ley 1562 de 2012. El Supervisor que no verifique el pago al sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código Único Disciplinario (Ley 734), y demás Normas que la modifiquen o deroguen. - Informe Final Parágrafo Primero: Para los restantes pagos deberá presentar: - Informe expedido por el Supervisor. - Informe de actividades ejecutadas. - Presentación de Cuenta de Cobro, factura o documento equivalente a factura por parte del contratista. - Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 en concordancia con la Ley 828, Art. 23 de la Ley 1150 de

	2007. Parágrafo segundo: El Supervisor que no verifique el pago al Sistema de Seguridad Social Integral Y aportes Parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y demás Normas que la modifiquen o deroguen.					
6) Imputación Presupuestal	Imputación Presupuestal: CDP 2022000778 RUBRO: 2320202009 FUENTE: 230301 ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA					
7) Garantía:	En el caso particular considerando el objeto, el valor, la cuantía y las obligaciones del Contrato a celebrar, la entidad considera que teniendo en cuenta que la presente contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y con base en las obligaciones derivadas del mismo se determina claramente que no existen riesgos asociados que afecten gravemente la ejecución del mismo y por lo tanto se determina que no existe la necesidad de exigir garantías por ninguna de las partes, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015 que señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".					
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	No	24082840206	Banco: CAJA SOCIAL
9) Causales de Terminación:	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.					
10) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.					
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.					
12) Supervisión	El municipio efectuara la supervisión del presente contrato a través del secretario de Salud o quien haga sus veces, La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.					
13) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.					

14) Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
15) Notificaciones:	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal y B) Suscripción del Acta de Inicio.

Elaboró: Eulices Gutierrez – Contratista oficina de contratación

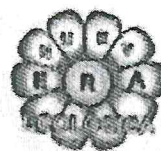
Revisó: Carolina Escobar Aguilera - Asesora oficina de contratación

Cel: 3105512398

Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLÓGICA
NIT: 802.021.835-2

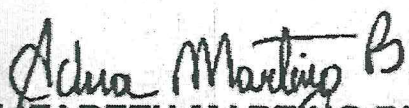


LA FUNDACION NUEVA ERA ECOLOGICA

CERTIFICA:

Que, **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO** , identificada con cédula de ciudadanía número **1108456272**, estuvo vinculada a la Fundación Nueva Era Ecológica dentro del contrato suscrito entre el Instituto de Bienestar Familiar y la Fundación Nueva Era Ecológica, desde el 01 de Julio de 2022 al 15 Diciembre 2022, en la modalidad contrato por prestación de servicios, con una asignación mensual **Dos millones quince mil setecientos pesos (\$2.015.700)**, en el cargo de **Apoyo Psicosocial**.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2022.


EDNA ELIZABETH MARTÍNG BUITRAGO
Representante legal

Calle 17 N° 15 - 44 Barrio Santa Anita
Tel: 8734101 email. fundacionnuevaera@hotmail.com



CORPORACIÓN NUTRICIÓN, SALUD Y BIENESTAR
NSB DE COLOMBIA
NIT.900.407.911-8

CERTIFICA QUE:

ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.108.456.272, laboró para la Corporación NSB de Colombia mediante contratos de prestación de servicios, de la siguiente manera.

:CONTRATOS	
Desde el 1 de febrero del 2022	Hasta el 25 de junio del 2022

De acuerdo a lo anterior las funciones desempeñadas del cargo se enuncian a continuación, ocupando el cargo de Apoyo Psicosocial en la modalidad familiar DIMF en los municipios de Agua de Dios, Viotá, Jerusalén y Tocaima y en la modalidad institucional en el CDI Estrellitas del futuro y el CDI el Paso del Centro zonal Girardot Cundinamarca cubriendo actividades propias de su cargo dentro de los contratos de aportes con el ICBF de acuerdo a los lineamientos técnicos y manuales operativos que así lo designan.

- Detección temprana de casos de problemas en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar sobre factores de riesgo.
- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños
- Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil
- Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
- Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
- Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área
- Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano
- Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias

Calle 4 N° 10-11 Barrio Altico Neiva – Huila Teléfono 8641144 / 3208033640 / 3192988903
Corproacionnsb2011@gmail.com / corporacionnsb.ciundi@gmail.com



CORPORACIÓN NUTRICIÓN, SALUD Y BIENESTAR
NSB DE COLOMBIA
NIT.900.407.911-8

- Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas
- Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a la herramienta entregada por el ICBF para tal fin
- Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños
- Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral
- Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actividades a desarrollar, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato
- Entregar oportunamente los documentos e información relacionada con los beneficiarios, en los tiempos estipulados por el contratante
- Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, El Contratista deberá estar afiliado a un sistema de pensiones de los previstos por la ley y a un programa de asistencia médico quirúrgico y hospitalario y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado
- Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados
- Resolver las consultas propias del objeto contractual, con la mayor celeridad posible
- Presentar los informes periódicos en las fechas asignadas que le sean solicitados, al igual de aquellos que sean requeridos en cualquier tiempo por el supervisor del contrato en la atención a la población de cero a cinco años, en torno a la educación inicial en la política de estado de cero a siempre (ley 1804).

Atentamente,

MARIA NAYIBE FERIZ DE VEGA

Representante Legal

Corporación NSB de Colombia

Calle 4 N° 10-11 Barrio Altico Neiva – Huila Teléfono 8641144 / 3208033640 / 3192988903
Corproacionnsb2011@gmail.com / corporacionnsb.ciundi@gmail.com

Contrato No.	108 -2022	Fecha:	26 de Enero 2022
ID del contrato en SECOP II	CO1.PCCNTR.3441898		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES		
Nit:	800.100.055-6		
Contratista:	ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO		
Identificación:	C.C 1.108.456.272 DE FLANDES		
Correo electrónico:	Diaz95angie@gmail.com		
Celular:	3106110316		

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO ARIAS PRADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.520.103 de Bogotá, quien actúa en nombre de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES**, con NIT 800.100.055-6, en su carácter de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, el cual ha sido designado mediante resolución 374 del 12 de Agosto de 2021 para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.108.456.272 De Flandes quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA.
2) Plazo:	SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.
3) Obligaciones específicas:	En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Participar de las reuniones del Comité de Adulto Mayor en el Municipio de FLANDES-Tolima. 2. Realizar de forma continua el registro para la localización y caracterización de personas en situación de discapacidad del municipio de FLANDES, en articulación con la Secretaría de Gobierno. 3. Realizar la actualización y diligenciamiento del censo de pacientes con discapacidad mental absoluta. Realizar dos (3) visitas de seguimiento e información en salud a la familia, de acuerdo al censo 4. Realizar seguimiento a los centros días según el formato y la resolución, de acuerdo a su habilitación. 5. Realizar inspección, vigilancia y control a los estándares de calidad para la atención de los adultos mayores en los CBA según la ley 1315 del 2009. 6. Realizar estrategias de información en salud a los integrantes de los programas sociales del municipio, sobre diferentes temas de interés en salud para la población víctima de conflicto armado, adulto mayor y personas con discapacidad. 7. Socializar la ruta de atención en salud de la población vulnerable, dirigida a los integrantes del comité municipal de discapacidad, las familias, líderes comunitarios y servidores públicos, IPS y EAPB del municipio. 8. Realizar de manera mensual el reporte de los indicadores de la herramienta de monitoreo para atenciones a las víctimas del conflicto armado. 9. Realizar seguimiento, acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, adulto mayor y personas con discapacidad que requieran apoyo psicosocial. 10. Socializar la ruta Mis derechos primero según auto 251, a la población víctima del conflicto armado. 11. Realizar una estrategia de información en salud con madres cabeza de familia en situación de desplazamiento forzado sobre convivencia familiar. 12. Realizar la articulación para promover el aseguramiento de la población víctimas de conflicto armado, personas con discapacidad y población adulta mayor del municipio, detectando las barreras de acceso a nivel institucional y poder coordinar soluciones para el goce efectivo de los derechos en salud. 13. Realizar una jornada de socialización de los indicadores de la herramienta de monitoreo e implementar las acciones que requiere la plataforma en cada uno de las instituciones para el cumplimiento de la Sentencia T-025/045 Corte constitucional 24 de 2011 y demás autos reglamentarios.

Cel: 3105512398

	14. Realizar una reunión trimestral con el comité municipal para la atención integral a población víctimas de conflicto armado, hacer seguimiento al subcomité de asistencia y atención de la población víctima del municipio de Flandes. 15. Realizar Comité Municipal de Salud Infantil (4). 16. Apoyar el Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional (3). 17. Realizar seguimiento al plan de acción en salud primeros 1000 días implementado. 18. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo el archivo que se le indique los originales que se produzcan. 19. Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético. 20. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su responsabilidad. 21. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al sistema de seguridad social integral. 22. Las demás que sean necesarias en relación con el objeto del contrato y/o designe el supervisor.
Valor:	El valor estimado para la presente contratación se estima en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) M/CTE, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022000091 de fecha 14 de ENERO de 2022, cuya descripción corresponde a 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 230301 – ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA; el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022. Expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.
5) Forma de pago:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de remuneración por mensualidades vencidas, a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE, así: seis (06) pagos mensuales vencidos cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE, previa presentación de los siguientes documentos. Requisitos para el pago: Para el primer pago: ✚ Informe expedido por el Supervisor. ✚ Informe de actividades ejecutadas. ✚ Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista ✚ Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor) ✚ Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. ✚ Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. ✚ Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Para los restantes pagos debe presentar: ✚ Informe expedido por el supervisor. ✚ Informe de Actividades Ejecutadas. ✚ Presentación de cuenta de cobro, Factura o Documento equivalente a factura por parte del contratista. ✚ Deberá acreditar pago el pago de sistema de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 en concordancia con la ley 828 art.23 de la ley 1150 2007.

	El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (ley 734), y demás normas que la modifiquen o deroguen. PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibo de los comprobantes de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.					
6) Imputación Presupuestal	El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000091 del 14 de ENERO de 2022, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) M/CTE M/CTE, cuya descripción corresponde a 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 230301 – ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA; el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022. Expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.					
7) Garantía:	En el caso particular considerando el objeto, el valor, la cuantía y las obligaciones del Contrato a celebrar, la entidad considera que teniendo en cuenta que la presente contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y con base en las obligaciones derivadas del mismo se determina claramente que no existen riesgos asociados que afecten gravemente la ejecución del mismo y por lo tanto se determina que no existe la necesidad de exigir garantías por ninguna de las partes, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015 que señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".					
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	Nº	24082840206	Banco : CAJA SOCIAL
9) Causales de Terminación:	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.					

10) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
12) Supervisión	El municipio efectuara la supervisión del presente contrato a través del Secretario de Salud o quien haga sus veces, La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
13) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
14) Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
15) Notificaciones:	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal y B) Suscripción del Acta de Inicio.

Elaboró: Deider Mora Ramirez - Asesor Externo Contratación

Revisó: Carolina Escobar Aguilera - Asesora oficina de contratación

Cel: 3105512398



ACTA DE INICIO

FECHA	26	DE	ENERO	DE	2022
-------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO:	108	DE	ENERO 26 DE 2022
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA.			
CONTRATISTA:	ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO		
NIT/C.C.:	1.108.456.272 DE FLANDES		
VALOR DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES.		
CDP:	2022000091 del 14 de enero de 2022		
RP:	2022000134 del 26 de enero de 2022		
FECHA LEGALIZACIÓN:	26 de enero de 2022		
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	25 de Julio de 2022		

CONSIDERANDO:

Que, entre la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES** y **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO**, se celebró el Contrato No. 108 - 2022, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA**, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE** y un plazo de **SEIS (06) MESES**.

- Que el Registro Presupuestal **2022000134** fue expedido el 26 de enero de 2022, el contrato fue suscrito por las partes el 26 de enero de 2022, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Que, de acuerdo con la cláusula **SEGUNDA** del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor.



ACTA DE INICIO

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula **DECIMA SEGUNDA** del contrato, se ha designado mediante oficio como supervisor (a) al Secretario de Salud y/o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del Contrato No 108 del 26 de ENERO DE 20221, Cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA", el día 26 DE ENERO DE 2022; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 25/07/2022.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

POR EL MUNICIPIO;

JORGE EMILIO OSORIO TABARES
SECRETARIO DE SALUD
SUPERVISOR DEL CONTRATO

POR EL CONTRATISTA;

ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO
C.C. 1.108.456.272 DE FLANDES

Proyectó: Andrea Cubillos
Asesora Externa Secretaria de Salud



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LA ALCALDÍA DE FLANDES-TOLIMA**

C E R T I F I C A:

Que revisado el Archivo de la oficina Contratación entre el Municipio de Flandes, con Nit. No. 800.100.055-6 y la Señora: **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.108.456.272 expedida en Flandes, celebró el siguiente Contrato:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 429 DEL
22 OCTUBRE DEL 2021**

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS CON LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA."

FECHA DE INICIO: Octubre 22 del 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 29 del 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Dos (02) meses y Ocho (08) días.

VALOR DEL CONTRATO: (\$5.666.666) M/CTE

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado- Liquidado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:

1. Participar de las reuniones del Comité de Adulto Mayor en el Municipio de FLANDES-Tolima.
2. Realizar de forma continua el registro para la localización y caracterización de personas en situación de discapacidad del municipio de FLANDES, en articulación con la Secretaria de Gobierno.
3. Realizar seguimiento a los centros días según el formato y la resolución, de acuerdo a su habilitación.
4. Realizar inspección, vigilancia y control a los estándares de calidad para la atención de los adultos mayores en los CBA según la ley 1315 del 2009.
5. Realizar estrategias de información en salud a los integrantes de los programas sociales del municipio, sobre diferentes temas de interés en salud para la población víctima de conflicto armado, adulto mayor y personas con discapacidad.
6. Socializar la ruta de atención en salud de la población vulnerable, dirigida a los integrantes del comité municipal de discapacidad, las familias, líderes comunitarios y servidores públicos, IPS y EAPB del municipio.
7. Realizar seguimiento a las solicitudes de elementos del banco de ayudas técnicas del municipio.
8. Realizar de manera mensual el reporte de los indicadores de la herramienta de monitoreo para atenciones a las víctimas del conflicto armado.
9. Realizar seguimiento, acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, adulto mayor y personas con discapacidad que requieran apoyo psicosocial.
10. Socializar la ruta Mis derechos primero según auto 251, a la población víctima del conflicto armado.
11. Realizar una estrategia de información en salud con madres cabeza de familia en situación de desplazamiento forzado sobre convivencia familiar.
12. Realizar la articulación para promover el aseguramiento de la población víctimas de conflicto armado, personas con discapacidad y población adulta mayor del municipio, detectando las barreras de acceso a nivel institucional y poder coordinar soluciones para el goce efectivo de los derechos en salud.
13. Realizar una jornada de socialización de los indicadores de la herramienta de monitoreo e implementar las acciones que requiere la plataforma en cada uno de las



instituciones para el cumplimiento de la Sentencia T-025/045 Corte constitucional, 1448 de 2011 y demás autos reglamentarios.

14. Realizar una reunión trimestral con el comité municipal para la atención integral a población víctimas de conflicto armado, hacer seguimiento al subcomité de asistencia y atención de la población víctima del municipio de Flandes.

15. Realizar Comité Municipal de Salud Infantil (4).

16. Realizar Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional (3).

17. Participar de todas las reuniones técnicas y talleres, convocados por el ministerio de salud, Secretaría de salud departamental.

18. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo el archivo que se le indique los originales que se produzcan.

19. Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético.

20. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su responsabilidad.

21. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al sistema de seguridad social integral.

22. Las demás que sean necesarias en relación con el objeto del contrato y/o designe el supervisor.

Inexistencia de la relación laboral, en los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3º, No existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada en Flandes a los Seis (06) días del mes de Enero del año 2022.

LUIS FERNANDO ARIAS PRADA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos



**YOVANNY
HERRERA DIAZ**
ALCALDE 2020-2023

ALCALDÍA MUNICIPAL

FLANDES AVANZARA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LA
ALCALDÍA DE FLANDES-TOLIMA**

CERTIFICA:

Que revisado el Archivo de la oficina Contratación entre el Municipio de Flandes, con Nit. No. 800.100.055-6 y la Señora: **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.108.456.272 expedida en Flandes, celebró el siguiente Contrato:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052 DEL 01
FEBRERO DEL 2021.**

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS CON LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES."

FECHA DE INICIO: Febrero 01 del 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: Junio 30 del 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Cinco (05) meses.

VALOR DEL CONTRATO: (\$12.500.000)

ADICIÓN TIEMPO: Dos (02) meses y Quince (15) días.

ADICIÓN EN VALOR: (\$6.250.000)

TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO: Siete (07) meses y Quince (15) días.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (\$18.750.000)

FECHA DE TERMINACIÓN ADICIÓN: Septiembre 15 del 2021.

ESTADO DEL CONTRATO: Finalizado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:

1. Participar de las reuniones del Comité de Adulto Mayor en el Municipio de FLANDES-Tolima.
2. Realizar de forma continua el registro para la localización y caracterización de personas en situación de discapacidad del municipio de FLANDES, en articulación con la Secretaria de Gobierno.
3. Realizar seguimiento a los centros días según el formato y la resolución, de acuerdo a su habilitación.
4. Realizar inspección, vigilancia y control a los estándares de calidad para la atención de los adultos mayores en los CBA según la ley 1315 del 2009.
5. Realizar estrategias de información en salud a los integrantes de los programas sociales del municipio, sobre diferentes temas de interés en salud para la población víctima de conflicto armado, adulto mayor y personas con discapacidad.
6. Socializar la ruta de atención en salud de la población vulnerable, dirigida a los integrantes del comité municipal de discapacidad, las familias, líderes comunitarios y servidores públicos, IPS y EAPB del municipio.
7. Realizar seguimiento a las solicitudes de elementos del banco de ayudas técnicas del municipio.
8. Realizar de manera mensual el reporte de los indicadores de la herramienta de monitoreo para atenciones a las víctimas del conflicto armado.
9. Realizar seguimiento, acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, adulto mayor y personas con discapacidad que requieran apoyo psicosocial.
10. Socializar la ruta Mis derechos primero según auto 251, a la población víctima del conflicto armado.
11. Realizar una estrategia de información en salud con madres cabeza de familia en situación de desplazamiento forzado sobre convivencia familiar.
12. Realizar la articulación para promover el aseguramiento de la población víctimas de conflicto armado, personas con discapacidad y población adulta mayor del municipio, detectando las barreras de acceso a nivel institucional y poder coordinar soluciones para el goce efectivo de los derechos en salud.
13. Realizar una jornada de socialización de los indicadores de la herramienta de monitoreo e implementar las acciones que requiere la plataforma en cada uno de las instituciones para el



FLANDES AVANZARA

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Cel: 3105512398



**YOVANNY
HERRERA DIAZ**
ALCALDE 2020-2023

ALCALDÍA MUNICIPAL

FLANDES AVANZARA

cumplimiento de la Sentencia T-0251045 Corte constitucional, 1448 de 2011 y demás autos reglamentarios.

14. Realizar una reunión trimestral con el comité municipal para la atención integral a población víctimas de conflicto armado, hacer seguimiento al subcomité de asistencia y atención de la población víctima del municipio de Flandes.

15. Participar de todas las reuniones técnicas y talleres, convocados por el ministerio de salud, Secretaría de salud departamental.

16. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrá ser solicitados durante la ejecución del mismo o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo el archivo que se le indique los originales que se produzcan.

17. Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético.

18. Cumplir con el objeto del presente contrato con la plena autonomía técnica y administrativa bajo su responsabilidad.

19. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al sistema de seguridad social integral.

20. Las demás que sean necesarias en relación con el objeto del contrato y/o designe el supervisor.

Inexistencia de la relación laboral, en los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3º, No existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada en Flandes a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre del año 2021.

LUIS FERNANDO ARIAS PRADA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Daniel A. Daza R.

Proyecto: Daniela A. Daza R.
Contratista Ofc. Contratación



FLANDES AVANZARA

Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Cel: 3105512398

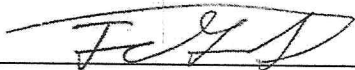
EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA

CERTIFICA

Que revisado el archivo de esta oficina, se pudo verificar que entre el Municipio de Flandes y la señora **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.108.456.272**, se celebraron los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales a través de la modalidad de contratación directa.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
222-2020	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS CON LA DIMENSION DE GESTION DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	14/08/2020	14/08/2020	28/12/2020	4 meses y 15 días	\$11.250.000
018-2020	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS CON LA DIMENSION DE GESTION DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNEABLES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y TRABAJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	6/02/2020	6/02/2020	3/08/2020	180 días	\$15.000.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de enero del año 2021, en el municipio de Flandes, Tolima.



JOSÉ MAURICIO SÁNCHEZ CARRILLO
Profesional Universitaria Cód. 219 Grado 05
Oficina de Contratación



INSTITUCION EDUCATIVO CALDAS

Reconocimiento de Estudios Secretaria de Educación y Cultura del Tolima

Resolución N° 3711 del 24 de Mayo del 2018

Estudios De Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Y Media Académica

Licencia De Resolución N° 178 Del 23 De junio De 1975

Registro Educativo N° 3231172. Código Del Dane 373275000257 NIT 28731607-9

LA SUSCRITA RECORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CALDAS DE FLANDES – TOLIMA

CERTIFICA

Que ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.108.456.272 de Flandes, laboro en esta institución durante el año 2019 como Psicoorientadora con contrato de prestación de servicios. Desempeñando sus funciones con eficiencia, responsabilidad, compromiso y un alto sentido de pertenencia.

Dada en Flandes a los 29 días del mes de enero del año 2020.


Lic. Mercedes Miranda Naranjo
C.C. 28731607 Flandes
Rectora



CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1108456272
NOMBRES Y APELLIDOS	Diaz Velasco, Angie Alexandra
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	23/03/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Diaz Velasco, Angie Alexandra, a los 22 días del mes de junio del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1108456272**, se encuentra afiliado/a desde **06/04/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de junio de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usaria: INDEPENDIENTE
Nombre: ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO
Fecha de nacimiento: 1995-11-03
Edad: 27 años
Estado civil: Soltero
Dirección actual: CLL 3 A # 9-37 B/ QUINTAS
Teléfono: 3106110316
Ocupación: CONTRATISTA
Responsable**: NORA PATRICIA VELASCO (MADRE)
Acompañante: El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.

Actividad económica: Documentación:
Lugar de nacimiento: VELEZ (SANTANDER)
Género: Femenino
No. hijos vivos: 0
Municipio: FLANDES
Escolaridad: Universitario_completo
EPS: Sanitas
Teléfono: 3107529340

Servicios:
CC 1108456272
VELEZ (SANTANDER)
Femenino
0
FLANDES
Universitario_completo
Sanitas
3107529340



** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna: Covid-19 - Dosis 1 - Última dosis: 2021/08/24 MODERNA
2. Vacuna: Covid-19 - Dosis 2 - Última dosis: 2021/10/21 MODERNA
3. Vacuna: Covid-19 - Dosis 3 - Última dosis: 2022/01/05 ASTRAZENECA

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO APLICA.
Audiometría: NO APLICA.
Espirometría computarizada: NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO con documento de identificación No. 1108456272 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de CONTRATISTA del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

No se generan recomendaciones médicas

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CONSIDERACIONES ESPECIALES DE HISTORIA OCUPACIONAL EN PANDEMIA POR CORONAVIRUS: La presente evaluación médica ocupacional que se realiza durante la pandemia por COVID 19, se lleva a cabo de forma integral, teniendo en cuenta una encuesta de síntomas, presencia de signos y síntomas respiratorios agudos, verificación de antecedentes de patologías o condiciones que lo enmarquen en una población de manejo especial o de mayor riesgo de complicación en caso de sufrir la infección y verificación de estado de la vacunación contra COVID 19. Cualquier hallazgo significativo encontrado se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado e implicaciones ocupacionales. Esta evaluación no garantiza que a futuro el trabajador no padezca la enfermedad. En caso de presentar algún síntoma al respecto, será pertinente que se le haga una nueva valoración médica en su Entidad de Salud. Por todo lo anterior se recomienda implementar las medidas generales y específicas según proceso productivo y sector económico, en el marco del Programa de Bioseguridad de cada empresa y en atención a los lineamientos de autoridades competentes como Ministerios de Trabajo, Salud y Seguridad Social.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:

- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 1 metro, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro con otras personas; No saludar de beso ni de mano y evite el contacto físico.
- Descargue el aplicativo Coronapp-Colombia para recibir información personalizada e infórmese a través de fuentes confiables.
- SI TIENE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aisle preventivamente.



LEONARDO PALACIOS ARRIETA
Médico Especialista en SST
Fundación Universitaria del Área Andina
Resolución 25-496-2020



ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO
Documento: 1108456272



Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de Ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historia médica.

Carrera 7A No.20-10 Consultorio 205 Barrio Granada - Girardot PBX: 688 98 42
www.assomet.com contacto@assomet.com

Impreso por: neidy.montes
Fecha: 2023-01-24 Hora: 15:54



Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen

Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO
Nombre abreviado	ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO
Fecha de creación	27/05/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1108456272
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	CALLE 5A N°9 - 37 B/ QUINTAS FERROVIARIAS		
País	COLOMBIA		
Ciudad	Tolima		
Municipio	Flandes		
Código postal			
Teléfono de oficina	3106110316		
Fax de oficina			
Correo electrónico de la oficina	adiaz219@estudiantes.areandina.edu.co		
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	adiaz219@estudiantes.areandina.edu.co		
Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título	
Nombre	ANGIE ALEXANDRA DIAZ VELASCO
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3106110316
Fax	